HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 227

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO AL CIERRE Y DESFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "VOLVER AL TRABAJO".-

227

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

66

San Isidro, 30 de abril de 2026

VISTO

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Capital Humano de dar de baja el programa "Volver al Trabajo" (creado mediante el Decreto N° 198/2024 como desprendimiento del anterior programa "Potenciar Trabajo"); y,

CONSIDERANDO

Que, el programa **"Volver al Trabajo"** constituye una política de transferencia directa de ingresos destinada a sectores en situación de vulnerabilidad social, buscando la promoción de la autonomía económica y la inserción laboral;

Que, la finalización del mismo implica la interrupción del ingreso mensual de aproximadamente **$78.000 (setenta y ocho mil pesos)** para casi **1.000.000 de personas** en todo el país, agravando la situación de indigencia en amplios sectores;

Que, la eliminación del programa **"Volver al Trabajo"** deja sin ingresos a trabajadores y trabajadoras que desarrollan tareas concretas en sus comunidades, cumpliendo un rol de sostenimiento social donde el mercado formal no llega;

Que, el Gobierno Nacional implementa un ajuste que impacta de manera directa sobre los sectores más vulnerables, particularmente sobre quienes sostienen comedores y merenderos, espacios de primera infancia y centros de salud y educativos comunitarios;

Que, la medida afecta a trabajadores de la economía social, entre ellos quienes desarrollan tareas en la producción textil, reciclado, venta ambulante y agricultura familiar, campesina e indígena, pilares fundamentales de la economía popular;

Que, en el proceso de implementación del programa durante la actual gestión nacional se sostuvo que las instancias de capacitación laboral permitirían mejorar las condiciones de empleabilidad y facilitar la inserción en el mercado de trabajo; sin embargo, dichas instancias de formación no fueron garantizadas de manera efectiva, registrándose múltiples situaciones en las que las y los trabajadores no fueron convocados ni accedieron a capacitaciones reales;

Que, esta situación generó expectativas incumplidas en las y los trabajadores, quienes no sólo no accedieron a oportunidades de formación, sino que tampoco fueron incorporados al mercado laboral como se había anunciado;

Que, dicha medida tendrá un impacto social y económico significativo, afectando de manera directa las condiciones de vida de familias trabajadoras, vulnerando el principio de progresividad de los derechos sociales;

Que, la inflación sin freno de los productos comestibles (carnes, verduras, lácteos, frutas), los servicios públicos y alquileres afecta más a los que menos tienen, empujando a miles de familias sanisidrenses por debajo de la línea de pobreza;

Que, diversas organizaciones sociales han advertido sobre las consecuencias negativas que esta decisión tendrá en el sostenimiento de unidades productivas, cooperativas y tareas comunitarias, especialmente en el sector de cuidados, mayoritariamente feminizado;

Que, el reemplazo del programa por un esquema de *"vouchers de capacitación laboral"* no garantiza ingresos para la subsistencia, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de quienes actualmente perciben esta asistencia y desconociendo el carácter alimentario de dicha prestación;

Que, en el actual contexto socioeconómico se registra una caída del empleo, un aumento de la desocupación —que alcanzó el 7,9% en 2025— y un total aproximado de 1,7 millones de personas desocupadas en todo el territorio nacional;

Que, en el partido de **San Isidro** la medida impactará directamente sobre aproximadamente **2.833 beneficiarios** que dejarán de percibir un ingreso mensual de **$78.000,** lo que implica una retracción estimada de **$222.974.000 (Doscientos veintidós millones novecientos setenta y cuatro mil pesos)** en la economía local a partir del mes de mayo, alcanzando aproximadamente los **$2.651.688.000 (Dos mil seiscientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos)** anuales, afectando de manera directa el consumo interno del distrito y repercutiendo en los comercios de cercanía, tales como verdulerías, almacenes y otros rubros barriales de nuestras localidades;

Que, la implementación de esta medida ha sido notificada a través de la aplicación *"Mi Argentina"*, estableciendo plazos perentorios para la inscripción a nuevas instancias de formación, sin tener en cuenta la brecha digital existente en los sectores más postergados;

Que, dicha transición resulta apresurada y carente de previsibilidad, generando incertidumbre en la población afectada y un estado de indefensión jurídica;

Que, es responsabilidad del Estado garantizar condiciones dignas de vida y promover políticas que fortalezcan la inclusión social y laboral, tal como lo establece el **Artículo 14 bis de la Constitución Nacional** y el **Artículo 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires**, que garantiza el derecho al trabajo y la protección social;

Que, asimismo, la *Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25)* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11)*, ambos con jerarquía constitucional en nuestro país *(Art. 75 inc. 22 CN)*, obligan al Estado a asegurar un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, vestido y vivienda;

Que, la **Ley Orgánica de las Municipalidades** (Decreto-Ley 6769/58), en su *Artículo 27*, establece que corresponde a la función deliberativa municipal velar por la salud y la asistencia social del distrito, facultando a este cuerpo a expresarse sobre medidas nacionales que afecten el bienestar de sus vecinos;

Por las razones expuestas, el Bloque Movimiento Derecho al Futuro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

227

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Movimiento Derecho al Futuro

66

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico repudio al cierre y desfinanciamiento del programa "Volver al Trabajo" dispuesto por el Gobierno Nacional.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano a cargo de la Lic. Sandra Pettovello, deje sin efecto la decisión de dar de baja dicho programa, garantizando la continuidad de las políticas de transferencia directa y asistencia social a los sectores vulnerables hasta tanto se asegure una inserción laboral genuina y efectiva.-

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice un relevamiento del impacto social en el Partido de San Isidro y arbitre las medidas de asistencia necesarias para paliar la emergencia alimentaria de los vecinos afectados por esta medida nacional.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 07 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 ABR 2026
Hora 11:39
RECIBIDO